

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR

## SOCIAL Y SANIDAD

## JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2561.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 9, de fecha 29 de octubre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 17 de octubre de 2002, la Empresa MOTO CLASIC, elevó formalmente compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante esta Junta Arbitral, de acuerdo con lo previsto artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, 1 del Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa MOTO CLASIC, mediante la correspondiente Oferta Pública de Adhesión que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Accesorio de motocicletas.
- Sector Empresarial: Cio. Men. Vehículos terrestres.
- Domicilio Social: C/. General Aizpuru, 27, Melilla.
- NIF 45.268.103-D
- Plazo de validez de la oferta: Indefinido.
- Representante Legal: D. Mohamed Hamed Mohamed; DNI. Núm. 45.268.103-D.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el art. 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa MOTO CLASIC.

Dése traslado a la Empresa interesada para su conocimiento.

En Melilla a, 29 de Octubre de 2002.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR

## SOCIAL Y SANIDAD

## JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2562.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 8, de

fecha 22 de octubre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 21 de Octubre de 2002, la Empresa OPTICA ROCA NUEVO CENTRO S.L., elevó formalmente compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante esta Junta Arbitral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, 1 del Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa: OPTICA ROCA NUEVO CENTRO S.L., mediante la correspondiente Oferta Pública de Adhesión que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Venta y reparación de instrumentos médicos, ópticos.
- Sector Empresarial: Comercio menor de instrumentos médicos y ópticos.
- Domicilio Social: Avda. Juan Carlos Primero Rey, 1, Melilla.
- NIF. B- 52004249.
- Plazo de validez de la oferta: Indefinido.
- Representante legal: D. Alejandro Montero Martínez. Núm. 45.280.973- E.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el art. 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa OPTICA ROCA NUEVO CENTRO S.L.

Dése traslado a la Empresa interesada para su conocimiento.

En Melilla a, de Octubre de 2002.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

## HACIENDA Y PATRIMONIO

## ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## NEGOCIADO: I.P.S.I.

Notificación de Liquidación Tributaria del Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (1ª Transmisión de Inmuebles)

**2563.-** No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que